

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIEROS POR MEDIO DE LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JORGE ALBERTO CÁRDENAS CANTÓN, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MILITAR Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, ASISTIDO POR EL CIUDADANO GENERAL BRIGADIER INGENIERO CONSTRUCTOR DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JUAN MANUEL MOZO SPEZIA, DIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIEROS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA **"INSTITUCIÓN"** Y POR LA OTRA, LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO NETZAHUALCÓYOTL SALVATIERRA LÓPEZ, PRESIDENTE NACIONAL, ASISTIDO POR EL ING. HUMBERTO ARMENTA GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL SECTOR EDIFICACIÓN EN GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **"CMIC"**, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE IMPARTEN LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL, LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y DE INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN, ESTIMARON CONVENIENTE CONSTITUIR UN GRUPO ORGANIZADO PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN POR LA QUE ACTUALMENTE ATRAVIESAN ESTAS SIGNIFICATIVAS CARRERAS PROFESIONALES; DE MANERA QUE SE CREA LA COMISIÓN METROPOLITANA DE LA EDUCACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL (COMEIC).
2. EN EL MES DE MARZO DEL 2002 LA "CMIC", DE CONFORMIDAD CON SU NUEVA ESTRUCTURA SECTORIZADA, INSTITUYÓ EL PROGRAMA DE VINCULACIÓN CMIC-UNIVERSIDADES, MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDE, ENTRE OTROS OBJETIVOS, POSICIONAR A LA "CMIC" ENTRE LOS FUTUROS PROFESIONISTAS, ASÍ COMO SUSCRIBIR CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL, QUE IMPARTEN CARRERAS AFINES A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

DECLARACIONES

1. DE LA "INSTITUCIÓN" EDUCATIVA:

- 1.1 QUE LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, ES UNA DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CUYO OBJETIVO ES IMPULSAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, HUMANÍSTICO Y CASTRENSE DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

- 1.2 QUE TIENE SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN CALZADA MÉXICO-TACUBA SIN NÚMERO (CAMPO MILITAR No. 1-B), COLONIA POPOTLA, CÓDIGO POSTAL 11401, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- 1.3 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, SITO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL ESQUINA CON BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO (CAMPO MILITAR No. 1-J, PREDIO REFORMA, EDIFICIO 1, TERCER PISO) COLONIA IRRIGACIÓN, CÓDIGO POSTAL 11640, DISTRITO FEDERAL, LUGAR QUE DESIGNA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES.
- 1.4 QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MILITAR Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JORGE ALBERTO CÁRDENAS CANTÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL ALTO MANDO PARA SUSCRIBIR DICHO CONVENIO DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9/o FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

2. DE LA "CMIC":

- 2.1 SER UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, FUNDADA CONFORME A LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, SEGÚN CONSTA EN EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 3 DE JUNIO DE 1968.
 - 2.2.1. GESTIONAR Y PROCURAR LA EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN, ABROGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y EN GENERAL, DE CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE ESTABLEZCA NORMAS GENERALES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN;
 - 2.2.2. PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR PROYECTOS, DISEÑOS DE CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN, ASÍ COMO REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS;
 - 2.2.3 ESTUDIAR, PROMOVER Y REFORZAR TODO AQUELLO QUE CONDUZCA A LOGRAR MEJORES RELACIONES DE TRABAJO, MAYOR EFICIENCIA Y GENERAR UN ENFOQUE EDUCATIVO EN Y HACIA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A TRAVÉS DE LA "CMIC" Y SUS INSTITUTOS, COMO LO SON, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA FUNDACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DANDO TAMBIÉN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;

- 2.2.4 COLABORAR CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, EN LAS ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SE RELACIONEN CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN;
- 2.3 ORGANIZAR Y PARTICIPAR EN CONGRESOS, CONFERENCIAS, EXPOSICIONES Y EN GENERAL, EN TODA CLASE DE ACTIVIDADES DE ORDEN REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE LOS INTERESES NACIONALES.
- 2.4 QUE SU REPRESENTANTE, EL ING. NETZAHUALCÓYOTL SALVATIERRA LÓPEZ CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°. 66978, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALBERTO PERERA BECERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N°. 26 DEL DISTRITO FEDERAL.
- 2.5 QUE TIENE COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN PERIFÉRICO SUR N°. 4839, COLONIA PARQUES DEL PEDREGAL, CÓDIGO POSTAL 14010, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

3. DECLARAN AMBAS PARTES.

QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA DE LAS INSTITUCIONES CON EL FIN DE COLABORAR EN ACCIONES RELATIVAS A INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORÍAS, INTERCAMBIO ACADÉMICO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS PROFESIONISTAS, A TRAVÉS DE UN INTERCAMBIO RECÍPROCO DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO, ASÍ COMO DE LAS INSTITUCIONES DE LA "CMIC".

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA "INSTITUCIÓN"

- A. DIFUNDIR ENTRE LOS ALUMNOS Y PERSONAL ACADÉMICO, LA VISIÓN Y MISIÓN DE LA "CMIC" Y LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA ESTA A LOS FUTUROS PROFESIONISTAS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES.

- B. PROMOVER Y DIFUNDIR ENTRE LOS ACADÉMICOS, ALUMNOS Y PASANTES LOS EVENTOS QUE ORGANIZA LA "CMIC" TALES COMO CONFERENCIAS, CURSOS, VISITAS TÉCNICAS A OBRAS EN EJECUCIÓN RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD, EXPOSICIONES DE CONSTRUCCIÓN Y SEMINARIOS ENTRE OTRAS, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DEL PLANTEL. ASÍ MISMO LA "INSTITUCIÓN" INVITARÁ A LA "CMIC" Y SUS INSTITUCIONES A PARTICIPAR CON PRESENCIA DE IMAGEN Y SERVICIOS SIN FINES DE LUCRO EN EVENTOS ACADÉMICOS QUE COADYUVEN A LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES VINCULADOS A ESTE SECTOR PRODUCTIVO, PREVIA COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DE AMBAS PARTES.
- C. COLABORAR EN LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS, QUE HAGA LA "CMIC", AFINES A LA ESPECIALIDAD.
- D. SUPERVISAR Y EVALUAR PERIÓDICAMENTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CITADAS DE ACUERDO CON PROGRAMAS PREVIAMENTE COORDINADOS POR AMBAS PARTES.
- E. PROMOVER CON LOS AFILIADOS A LA "CMIC" LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

TERCERA: COMPROMISOS DE LA "CMIC"

- A. DIFUNDIR EL PRESENTE CONVENIO EN CADA UNA DE SUS DELEGACIONES A NIVEL NACIONAL Y EN SUS INSTITUCIONES CONEXAS, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y FUNDACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- B. SER EL MEDIADOR PARA LA REALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS EN LAS OBRAS QUE SEAN DEL INTERÉS DE LA "INSTITUCIÓN" Y LOS ESTUDIANTES PRINCIPALMENTE.
- C. COLABORAR CON LA "INSTITUCIÓN" EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES Y EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCENTES EN EL ÁMBITO DE LAS OBRAS, ASÍ COMO ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO EN LO RELATIVO A LA ESPECIALIDAD DE QUE SE TRATE.
- D. HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA "INSTITUCIÓN" LA ORGANIZACIÓN DE REUNIONES TÉCNICAS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, SEMINARIOS, CURSOS Y CONGRESOS EDUCATIVOS QUE ORGANICE LA "CMIC" CON OBJETO DE PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES, ACADÉMICOS E INVESTIGADORES, HACIENDO HINCAPIÉ EN LOS DESCUENTOS QUE SE OTORGUEN A LOS DOCENTES Y ALUMNOS QUE SE RESPALDEN CON ESTE CONVENIO.
- E. COLABORAR EN LOS EVENTOS TÉCNICOS ORGANIZADOS POR LA "INSTITUCIÓN" SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS AFINES A LA ESPECIALIDAD DE QUE SE TRATE, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS RECONOCIDOS AFILIADOS A LA "CMIC".
- F. COLABORAR EN LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS, AFINES A LA ESPECIALIDAD.

- G. LA "CMIC" PARTICIPARÁ ACTIVAMENTE EN CONFERENCIAS, CURSOS, SEMINARIOS Y EN AULAS DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL CON LA PRESENCIA DE EXPERTOS DESTACADOS PARA COMPARTIR CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN.
- H. APORTAR SUS EXPERIENCIAS, OPINIONES, PUNTOS DE VISTA Y PARTICIPACIÓN EN ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA "INSTITUCIÓN".

CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A PRESENTAR POR ESCRITO LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE TRABAJO DE MUTUO INTERÉS, MISMAS QUE DEBERÁN SER APROBADAS POR AMBAS PARTES PARA SU IMPLEMENTACIÓN, DEBIENDO SER FIRMADAS DICHAS PROPUESTAS POR LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA COMPROMETERLAS EN LOS TÉRMINOS QUE SE MENCIONAN Y CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LAS ÁREAS EJECUTORAS RESPECTIVAS, INTEGRÁNDOLAS AL CONVENIO COMO ANEXOS DEL MISMO.

QUINTA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO

LAS PARTES ACUERDAN CONSTITUIR UN COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL ESTARÁ FORMADO POR DOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES, MISMO QUE DEBERÁ QUEDAR INTEGRADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE DOCUMENTO.

SEXTA: RESPONSABLES

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLE A:

POR LA "CMIC", AL ING. HUMBERTO ARMENTA GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL SECTOR EDIFICACIÓN EN GENERAL DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

POR LA "INSTITUCIÓN" AL DIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE INGENIEROS GENERAL BRIGADIER INGENIERO CONSTRUCTOR DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JUAN MANUEL MOZO SPEZIA.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO ASIGNÓ, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

ASIMISMO, LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN CON MOTIVO DE ÉSTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO CREARÁN DERECHO A PERCIBIR EMOLUMENTO ALGUNO NI CONSTITUIRÁN UNA RELACIÓN LABORAL.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETC.), ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, EMANADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO.

LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

NOVENA: DERECHOS DE AUTOR

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE LA PUBLICACIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO. SI LOS TRABAJOS SE REALIZARAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ POR IGUAL.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO, PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y/O ESTUDIANTILES, O ACCIDENTES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO EMPEZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA, RENOVÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE HASTA POR DOS AÑOS, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA MANIFESTACIÓN EN CONTRA POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A SU INTENCIÓN DE DARLO POR TERMINADO. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

DÉCIMO TERCERA: MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMO CUARTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

POR LA "INSTITUCIÓN"

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MILITAR Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA.



GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE
ESTADO MAYOR
JORGE ALBERTO CÁRDENAS CANTÓN.

POR LA "CMIC"

EL PRESIDENTE NACIONAL DE LA
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN.



INGENIERO
NETZAHUALCOYOTL SALVATIERRA
LÓPEZ

TESTIGOS

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR
DE INGENIEROS



GENERAL BRIGADIER INGENIERO
CONSTRUCTOR DIPLOMADO DE
ESTADO MAYOR
JUAN MANUEL MOZO SPEZIA.

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL
SECTOR EDIFICACIÓN EN GENERAL



INGENIERO
HUMBERTO ARMENTA GONZÁLEZ